Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Expte. 11/2026 CM.


I. OBJETO DEL CONTRATO ..... 2

SERVICIOS: ..... 2

1. Comunicación y planificación estratégica. ..... 2
2. Gabinete de prensa. ..... 3
3. Elaboración de contenidos. ..... 3
4. Fotografía y audiovisual. ..... 3
5. Redes sociales y canales digitales ..... 3
6. Servicio de clipping ..... 4

II. CONTENIDO, APORTACIONES Y OBLIGACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN. ..... 4

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN. ..... 4

IV. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN. ..... 5

V. CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ..... 6

VI. PROTECCIÓN DE DATOS ..... 6

VII. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO. ..... 7

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN. ..... 8

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN. ..... 8




Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

## I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios de agencia de comunicación para los festivales Madrid en Danza y Teatralia, así como para el Mercado de la Danza, todos ellos gestionados por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

Los servicios comprenderán las actuaciones de gabinete de prensa y comunicación, relaciones con medios de comunicación, elaboración de contenidos, gestión de redes sociales, seguimiento y análisis de impactos en medios, cobertura fotográfica y audiovisual y demás acciones necesarias para garantizar la adecuada difusión y promoción de dichos proyectos culturales.

Madrid en Danza es el festival internacional de danza de la Comunidad de Madrid, dedicado a la exhibición y promoción de propuestas nacionales e internacionales de danza contemporánea y otras disciplinas del movimiento.

Teatralia es el Festival Internacional de Artes Escénicas para Todos los Públicos de la Comunidad de Madrid, especializado en teatro, títeres, circo, danza, música y otras manifestaciones escénicas dirigidas a la infancia, la juventud y el público familiar.

El Mercado de la Danza se configura como un encuentro profesional integrado en el Festival Madrid en Danza, destinado a favorecer la promoción, distribución e internacionalización de compañías y proyectos de danza, propiciando el contacto entre creadores, programadores, distribuidores, festivales y agentes culturales nacionales e internacionales.

La finalidad del contrato es reforzar la visibilidad, el posicionamiento y la proyección nacional e internacional de Madrid en Danza, Mercado de la Danza y Teatralia, favoreciendo el acceso de nuevos públicos y contribuyendo a la difusión de la actividad cultural promovida por la Comunidad de Madrid.

**SERVICIOS:**

1. Comunicación y planificación estratégica.

• Evaluación de la comunicación de los festivales.
• Definición y desarrollo de la estrategia de comunicación.
• Elaboración del calendario de acciones de comunicación.
• Definición de objetivos y públicos destinatarios.
• Asesoramiento y apoyo en la ejecución de la agenda de comunicación.
• Coordinación con Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. y con el Gabinete de Prensa de la Comunidad de Madrid.

2. Gabinete de prensa.

• Relaciones con medios de comunicación locales, nacionales e internacionales.
• Elaboración y difusión de convocatorias, notas y comunicados de prensa.
• Organización de entrevistas.
• Gestión de reportajes y contenidos periodísticos.
• Atención a periodistas, críticos y medios acreditados.
• Organización de ruedas de prensa, presentaciones y encuentros con medios.
• Coordinación con instituciones, espacios escénicos y entidades colaboradoras.

3. Elaboración de contenidos.

• Redacción de textos institucionales.
• Redacción de dossiers de prensa.
• Redacción de programas y materiales informativos.
• Elaboración de boletines informativos.
• Redacción de contenidos bilingües cuando sea necesario.
• Supervisión editorial de materiales promocionales.

4. Fotografía y audiovisual.

• Cobertura fotográfica de ruedas de prensa, presentaciones y actividades.
• Cobertura audiovisual de actos de comunicación.
• Edición y entrega de fotografías.
• Grabación y edición de vídeos promocionales.
• Elaboración de piezas audiovisuales breves para difusión digital.
• Gestión y mantenimiento de un repositorio digital.
• Entrega periódica de material gráfico y audiovisual.

5. Redes sociales y canales digitales

• Elaboración de planes de contenidos para redes sociales.
• Coordinación y publicación de contenidos.
• Dinamización de perfiles sociales.
• Adaptación de contenidos a formatos digitales.
• Seguimiento de métricas e indicadores.
• Coordinación de contenidos para las páginas web de Madrid en Danza, Mercado de la Danza y Teatralia.

6. Servicio de clipping

• Seguimiento diario de noticias en medios escritos, digitales, radio y televisión.
• Elaboración de resúmenes informativos.
• Informe diario y final consolidado de impactos.
• Análisis de resultados y evolución de la repercusión mediática.

## II. CONTENIDO, APORTACIONES Y OBLIGACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

Los trabajos quedan definidos a continuación e incluyen los siguientes aspectos:

El adjudicatario estará obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el período de vigencia del contrato, en las condiciones establecidas en el presente Pliego. La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y la cualificación técnica adecuada para la prestación del servicio. El precio del contrato incluirá igualmente los medios técnicos necesarios para el desarrollo de cada uno de los servicios.
Proporcionará la designación de una persona como responsable o interlocutora. Éste deberá contar con capacidad y poder suficiente para ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de los diferentes servicios contratados.

Para el cumplimiento de los servicios establecidos como objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá contar con el equipamiento necesario para el desarrollo correcto de sus labores. En definitiva, el adjudicatario debe disponer de todo el equipamiento necesario, para cubrir las necesidades de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. El servicio deberá tener una amplia disposición horaria y capacidad para gestionar picos de trabajo ocasionados por la naturaleza de los festivales (alta densidad temporal de trabajo).

Para las tareas de gestión de contenidos de la página web, el adjudicatario podrá designar como máximo a dos personas.

## III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en este pliego, y especialmente de aquellos referidos a la confirmación previa de las condiciones de prestación de los servicios ofertados.

Cumplimiento de Normativa:

**A)** Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social.

El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y seguridad social, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

**B)** Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario y los subcontratistas en su caso están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier procedimiento o instrucción de trabajo de Madrid Cultura y Turismo, SAU que le sea de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

## IV. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN.

Obligación de reporte mensual de facturación:

El adjudicatario estará obligado a remitir una factura en la presentación y otra a la finalización al órgano responsable del contrato informando de correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el período de referencia.

Dicho informe deberá presentarse necesariamente en formato Excel editable (.xlsx) y acompañará, en su caso, a la documentación justificativa de las facturas emitidas.

El resumen mensual deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada factura o concepto facturado:

- Festival/Evento al que corresponde la prestación objeto de facturación.
- Número e identificación de la factura, y presupuesto correspondiente, en su caso.
- Descripción detallada de los conceptos facturados.
- Importe del concepto sin impuestos (base imponible).
- Tipo e importe del IVA repercutido.
- Importe total de la factura, impuestos incluidos.

La información deberá presentarse de forma clara y desglosada, permitiendo la identificación individualizada de cada concepto facturado y su imputación al festival correspondiente.

El reporte deberá remitirse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponda la facturación, mediante los medios electrónicos que determine el responsable del contrato.

El cumplimiento de esta obligación tendrá carácter esencial, considerándose un requisito para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual. La falta de presentación del reporte, su presentación fuera de plazo o la inclusión de información

incompleta o incorrecta podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego, sin perjuicio de las demás consecuencias legalmente procedentes.

Además, se deberá incluir una hoja resumen consolidada por festival/evento y mes, con totales de base imponible, IVA y coste total acumulado.

## V. CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por la institución.

El adjudicatario viene obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por la institución.

## VI. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con las prescripciones contenidas en el RGPD (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales respecto de aquellos datos personales a los que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato.

1. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.- El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

2. El adjudicatario creará un fichero informático en el que se registre la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, que tendrá el máximo nivel de protección.
   El adjudicatario se responsabilizará de la custodia y administración de este fichero de acuerdo con lo previsto al respecto en las expresadas normas. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar a la institución, antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, la persona que será responsable del fichero, una memoria sobre las medidas de seguridad adoptadas en el manejo del mismo, una copia del “Documento de Seguridad” preceptivo y la persona o

personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

3. La documentación que, en su caso, la institución entregue al adjudicatario para la ejecución de este contrato se destinará al exclusivo fin de la realización de las tareas y prestación de los servicios objeto del mismo, quedando prohibido, para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

4. Todos los datos e información manejados por el adjudicatario a causa de la prestación del servicio, incluyendo los soportes utilizados, ya sea en papel, fichas, o magnéticos u ópticos, serán propiedad de la institución, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; estando obligado al cumplimiento de aquellas normas. A la finalización de la ejecución del contrato dicha información permanecerá y quedará a disposición de la institución a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

5. El adjudicatario se obliga a comunicar e informar a la institución dónde se encuentran los soportes en los que está depositada la información relacionada con la ejecución del contrato. Si el adjudicatario usase algún equipo informático de su propiedad para almacenar dicha información, una vez finalizada la ejecución del contrato deberá facilitar copia de la misma a la institución en el soporte que ésta le indique, procediéndose seguidamente al borrado de dicha información del equipo que la contiene, mediante el formateo del disco duro y destruyéndose en el caso de existir copia en soporte de papel.

6. Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información. - La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida.

7. El tratamiento de estos datos se practicará con la necesaria discreción y sin perjuicio del ejercicio, en su caso, de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición.

El importe total de las facturas presentadas por el contratista no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo establecido.

## VII. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de la ejecución del Contrato se llevará a cabo por un responsable de Comunicación que designe Madrid Cultura y Turismo, S.A.U, y de los directores artísticos a quien ésta designe, a quien corresponderá la supervisión de la realización de los trabajos. La empresa adjudicataria deberá consignar a un interlocutor válido con plena disponibilidad durante el período de duración del contrato.

## VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los trabajos se realizará desde la formalización del contrato, y tendrá una duración de 7 meses.
La fecha prevista de inicio es el 1 de diciembre de 2026 y la finalización el 30 de junio de 2027; no obstante, los servicios se solicitarán conforme se requieran, según las necesidades de cada Festival.

## IX. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Con carácter general los trabajos se realizarán en las oficinas propias de la empresa adjudicataria. No obstante, para momentos y actividades concretos, aquellos lugares que se estimen más apropiados (desarrollo de ruedas de prensa, encuentros varios con los medios, espacios escénicos, asociaciones, etc.).

Madrid, 29 de octubre de 2026.

EL CONTRATISTA

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID CULTURA Y TURISMO, SAU

Firmado digitalmente por: MARTIN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Luis Fernando Martín Izquierdo